

20251200005001

Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20251200005001**

Bogotá D.C., 2025-01-24

Doctora

**MÓNICA LONDOÑO FORERO**

Juez Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali

Correo electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Medio de control: Reparación directa  
Radicado: 76001-33-33-008-2019-00103-00  
Demandante: José Hernán Urrutia Zarate y Otros.  
Demandados: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional,  
Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, Instituto  
Nacional de Vías – INVIAS.  
**Asunto:** Memorial- cumplimiento auto que fijó fecha para  
audiencia inicial

**DIANA MARCELA ROJAS BELLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.842.238, portadora de la tarjeta profesional No. 208.632 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, según poder debidamente conferido por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en cumplimiento de lo dispuesto en el auto que fijó como fecha para llevar a cabo audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, el próximo 09 de julio de 2025, respetuosamente me permito informar que en virtud del poder otorgado, asistiré a la referida audiencia, comunicando como datos los siguientes:

Correo electrónico:

[diana.rojas@ansv.gov.co](mailto:diana.rojas@ansv.gov.co) y [notificacionesjuridicas@ansv.gov.co](mailto:notificacionesjuridicas@ansv.gov.co)

Celular: 3152211756

Así mismo, se adjunta poder y documentos de representación.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Diana Marcela Rojas Bello Firmado digitalmente por  
Diana Marcela Rojas Bello

**DIANA MARCELA ROJAS BELLO**

C.C. 1.121.842.238

T.P. No. 208.632 del C.S. de la J.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		
	<b>FORMATO PODER</b>		
	<b>Código: ANSV-JUR-FO-19</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 2024-09-13</b>

Bogotá D.C., 24 de enero de 2024

Doctora

**MÓNICA LONDOÑO FORERO**

Juez Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali

Correo electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Medio de control:

Reparación directa

Radicado:

76001-33-33-008-2019-00103-00

Demandante:

José Hernán Urrutia Zarate y Otros.

Demandados:

Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

**Asunto:**

PODER

**EDWIN ARBEY CASTAÑEDA BERRIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.700.947 de Medellín, obrando en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Seguridad Vial-ANSV, según Resolución No. 128 del 01 de marzo de 2024 y delegado para la representación judicial mediante Resolución 021 de 2018, respetuosamente manifiesto a usted, que por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a la abogada **DIANA MARCELA ROJAS BELLO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.842.238, portadora de la Tarjeta Profesional No. 208.632 del C. S. J, para que actúe como apoderada de la Entidad, dentro del proceso de la referencia, que cursa en su despacho.

La apoderada queda facultada para actuar en todo lo inherente a la naturaleza del proceso, especialmente para formular incidentes, recibir, pedir y aportar pruebas, sustituir, proponer excepciones y en general con todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del mandato.

Ruego Señora Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos del presente mandato.

Atentamente,

Edwin Arbey Castañeda Berrio

Firmado digitalmente por  
Edwin Arbey Castañeda Berrio

**EDWIN ARBEY CASTAÑEDA BERRIO**

C. C. No. 71.700.947 de Medellín

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acepto,

Diana Marcela Rojas Bello

Firmado digitalmente por  
Diana Marcela Rojas Bello

**DIANA MARCELA ROJAS BELLO**

C.C. No. 1.121.842.238

T.P. No. 208.632 del C. S. de la J.

Anexo: Documentos de representación

## RESOLUCIÓN 128 DE 2024

(01 DE MARZO DE 2024)

*“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario dentro de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”*

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, La Ley 909 de 2004, los Decretos 787, 788 y 1083 de 2015, el Decreto 1207 de 2023, y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1702 de 27 de diciembre de 2013, *“Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, como una entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el Decreto 787 de 2015, *“Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y se dictan otras disposiciones”*, en el numeral 35 del artículo 4° establece que una de las funciones del Director General de la ANSV es la de *“Nombrar y remover a los servidores públicos de la Agencia, de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que mediante Decreto 788 de 2015, *“Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y se dictan otras disposiciones”*, se instauró la planta de personal con la cual se cumplirán las funciones propias de cada dependencia, conformada por ciento catorce (114) empleos de los cuales ochenta y ocho (88) son de carrera administrativa y los demás de libre nombramiento y remoción.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley.

Que mediante Resolución No. 368 del 04 de julio de 2023, se aceptó la renuncia presentada por el servidor público **ANDRÉS BOTERO BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.442.034, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica** de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a partir del cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, dicho empleo se encuentra vacante de manera definitiva, siendo procedente proveerlo mediante nombramiento ordinario.

Que el señor **EDWIN ARBEY CASTAÑEDA BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.700.947, cumple con los requisitos de estudios y conocimientos establecidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para ser nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica** de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, tal como fue certificado por el Secretario General (E) de la Secretaría General de la entidad.

Que el Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, realizó la evaluación de competencias laborales, encontrándolo idóneo para el desempeño del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica** de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 y la Directiva Presidencial No. 003 de 2006, la hoja de vida de **EDWIN ARBEY CASTAÑEDA BERRIO**,

RESOLUCIÓN 128 DEL 01 DE MARZO DE 2024 HOJA No. 2

“Por la cual se realiza un nombramiento ordinario dentro de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”

identificado con cédula de ciudadanía número 71.700.947, fue publicada en la página del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República fue publicada del 22/02/2024 20:08:48 al 25/02/2024 23:59:59, y en la página web de la Agencia Nacional de Seguridad Vial desde el 23 al 25 de febrero de la presente anualidad.

Que, dentro del término legal, no se recibieron observaciones a la publicación de la hoja de vida de **EDWIN ARBEY CASTAÑEDA BERRIO**, para ser nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción al cual se postuló denominado **Jefe Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica** de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, por lo que la publicación se considera definitiva.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar el nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario al señor **EDWIN ARBEY CASTAÑEDA BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.700.947, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Jefe Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica** de la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el presente acto administrativo al señor **EDWIN ARBEY CASTAÑEDA BERRIO**, indicando que cuenta con diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos para el nombramiento ordinario a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá, D.C., el primer (1°) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Mariantonia Tabares Pulgarin  
Firmado digitalmente por Mariantonia Tabares Pulgarin  
**MARIANTONIA TABARES PULGARIN**  
Directora General

Proyectó: Patricia Gómez Forero. Profesional Especializado. Grupo de Gestión del Talento Humano.  
Revisó: Cristhian Jesús Villalobos Torres. Contratista. Grupo de Gestión del Talento Humano.  
Aprobó: Isduar Yobany Sastoque Pineda. Secretario General (E). Secretaría General

PATRICIA GÓMEZ FORERO

Cristhian Villalobos Torres

Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA  
Fecha: 2024.03.01 16:07:23 -05'00'



ACTA DE POSESIÓN No. 371

En la ciudad de Bogotá D.C., el día CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se presentó ante el Despacho de la Doctora **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN, Directora General**, el señor **EDWIN ARBEY CASTAÑEDA BERRIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.700.947, con el fin de tomar posesión del empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045 - GRADO 16**, de la Oficina Asesora Jurídica, para el cual se NOMBRÓ mediante Resolución N° 128 del 01 de marzo de 2024.

OBSERVACIONES: Nombramiento Ordinario.

**EDWIN ARBEY CASTAÑEDA BERRIO**

Firma del poseionado

**MARIANTONIA TABARES PULGARÍN**

Firma de quien posesiona

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.700.947**  
**CASTAÑEDA BERRIO**

APELLIDOS  
**EDWIN ARBEY**

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1968**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**28-NOV-1986 MEDELLIN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00178797-M-0071700947-20090916 0016144756A 1 2090060007

REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 DE 16/06/2018

"Por el cual se efectúa una delegación en materia de representación judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209, Ley 489 de 1998, Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 1702 de 27 de diciembre de 2013 "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones" se dio origen a la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de seguridad Vial (ANSV), como una entidad descentralizada, del orden Nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, para la debida atención de sus asuntos, las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones mediante delegación a sus empleados públicos de los niveles directivo y asesor, a través de acto administrativo que lo regule.

Que con el propósito de ejercer la debida representación de los intereses de la entidad en los procesos judiciales y extrajudiciales en los que la Agencia Nacional de Seguridad Vial sea parte o tercero interviniente, se hace necesario delegar la facultad de representación judicial así como la función de notificarse, representar y conferir poderes en las actuaciones judiciales y administrativas, que se surtan ante la Rama Judicial y el Ministerio Público en la Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 16 asignado a la Oficina Asesora Jurídica, la cual cumple con los requisitos legales para tal fin.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DELÉGUESE** en la Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 16 asignado a la Oficina Asesora Jurídica la facultad de representación judicial, así como la función de notificarse, representar y conferir poderes en las actuaciones prejudiciales y judiciales en nombre de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en los procesos en que se constituya como parte y, en general, en todas las actuaciones que se surtan ante la Rama Judicial y el Ministerio Público.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0271

DE 16 DE ABRIL DE 2016

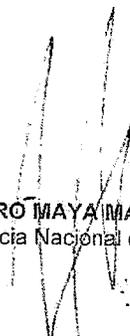
"Por el cual se efectúa una delegación en materia de representación judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"

**PARAGRAFO:** La facultad de representación judicial delegada implica, entre otras, la contestación y trámite de las acciones constitucionales que se formulen en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación, en los términos del numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

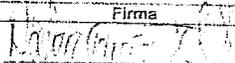
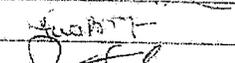
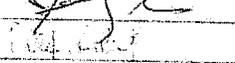
**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO MAYA MARTINEZ**  
Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV

2

	Nombre	Cargo y Dependencia	Firma
Proyectó	Marien Garcia Torres	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 del Grupo de Talento Humano	
Proyectó	Alma Rosa Ramos María	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Juan José Silva Serna	Secretario General (E) ANSV	
Aprobó	Maria del Pilar Uribe Pontón	Jefe de Oficina Asesora Jurídica ANSV	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**1.121.842.238**  
NUMERO

**ROJAS BELLO**  
APELLIDOS

**DIANA MARCELA**  
NOMBRES

*Diana Rojas B*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUL-1988**

**VILLAVICENCIO**  
(META)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**17-JUL-2006 VILLAVICENCIO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Bengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ



P-5200100-43155223-F-1121842238-20061205      01027 06339A 02 212362931

325355

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

208632

Tarjeta No.

09/11/2011

Fecha de  
Expedicion

23/09/2011

Fecha de  
Grado

DIANA MARCELA

ROJAS BELLO

1121842238

Cedula

BOYACA

Consejo Seccional

PEDAGOGICA Y TECNOLO

Universidad



Angelino Lizcano Rivera

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

## Diana Marcela Rojas Bello

---

**De:** Edwin Arbey Castaneda Berrio  
**Enviado el:** viernes, 24 de enero de 2025 4:54 p. m.  
**Para:** Diana Marcela Rojas Bello  
**CC:** Ruth Mery Ruiz Martinez  
**Asunto:** RE: Memorial- cumplimiento auto que fijó fecha para audiencia inicial - Reparación directa: 2019-00103  
**Datos adjuntos:** PODER José Hernán Urrutia Zarate DM.pdf  
**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

Saludos dra. Diana Marcela, remito poder firmado caso José Hernán Urrutia Zarate y otros, para continuar su trámite.

Atentamente,

---

**De:** Diana Marcela Rojas Bello <diana.rojas@ansv.gov.co>  
**Enviado el:** viernes, 24 de enero de 2025 4:43 p. m.  
**Para:** Edwin Arbey Castaneda Berrio <edwin.castaneda@ansv.gov.co>  
**CC:** Ruth Mery Ruiz Martinez <ruth.ruiz@ansv.gov.co>  
**Asunto:** Memorial- cumplimiento auto que fijó fecha para audiencia inicial - Reparación directa: 2019-00103

Jefe, cordial saludo

De manera atenta remito para su verificación y firma, poder para actuar dentro de la reparación directa de la referencia. De igual manera, remito para su aprobación memorial informando mis datos para asistir a la audiencia inicial programada para el próximo 09 de julio de 2025.

Finalmente, adjunto para su conocimiento auto que fijo fecha de audiencia.

Muchas gracias, quedo atenta.



**Diana Marcela Rojas Bello**  
**Profesional Especializado Grado 20**

Oficina Asesora Juridica  
Telefono: +57(601)7399080

[Av. La Esperanza Calle 24 #62-48, Gran Estación 2, Costado Esfera, Piso 9](#)

[www.ansv.gov.co](http://www.ansv.gov.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. GRACIAS.



**Agencia Nacional  
de Seguridad Vial**



**Edwin Arbey Castaneda Berrio**

**Jefe de Oficina Asesoría Jurídica Grado 16**

Oficina Asesora Jurídica

Teléfono: +57(601)7399080

[Av. La Esperanza Calle 24 #62-48, Gran Estación 2, Costado Esfera,  
Piso 9](#)

[www.ansv.gov.co](http://www.ansv.gov.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. GRACIAS.